ACUERDO No. 004
(14 de Abril de 2021)

Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR - 2021-2031, para la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - Corpoboyacá - Departamento de Boyacá.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 31 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE No. 1076 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, como también planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, como así se consigna en el inciso segundo del artículo 79 y el inciso primero del artículo 80 de la Constitución Política.

Que la Ley 99 de 1993, consagra dentro de los principios generales que debe seguir la política ambiental colombiana, en su artículo 1°, que la biodiversidad por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad debe ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

Que el artículo 33 de la ley 99 de 1993 establece que la administración del ambiente y los recursos naturales renovables estará a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales, en todo el territorio nacional.

Que de acuerdo con los numerales 1 y 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, conforme con las normas de carácter superior, en consonancia con los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente y están encargadas de ejecutar las políticas, planes, programas nacionales en materia ambiental definidos por la Ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible pertenecen al Sistema Nacional Ambiental y deben obedecer a una misma Política; por lo tanto, sus mecanismos de planificación, ejecución y control deben ser armónicos, coherentes y homogéneos entre sí, de tal forma que permita hacer el seguimiento y evaluación integral de la Política Ambiental Nacional.

Que el Decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, define en el artículo 2.2.8.5.1.1, la planificación ambiental regional como *"(...) un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las*

características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales (...)" que incorpora la dimensión ambiental de los procesos de ordenamiento y desarrollo territorial de la región donde se realice.

Que asimismo, la norma mencionada prevé en el artículo 2.2.8.6.2.1 que: "*(...) Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal y el Presupuesto anual de rentas y gastos.*(...)"; y seguidamente en su artículo 2.2.8.5.1.4 define el Plan de Gestión Ambiental Regional como el instrumento de planificación estratégico de largo plazo de las Corporaciones Autónomas Regionales para el área de su jurisdicción, que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de la región.

Que, el Consejo Directivo de Corpoboyacá adoptó el Plan de Gestión Ambiental - PGAR 2009-2019 a través de Acuerdo No. 0024 en fecha 15 de diciembre de 2009 ajustado posteriormente mediante Acuerdo 002 de enero 21 de 2013; siendo prorrogado en su vigencia por Acuerdo No. 018 de fecha 27 de diciembre de 2019.

Que como se establece normativamente, el Plan de Gestión Ambiental Regional tendrá una vigencia mínima de 10 años, y es claro que el horizonte de ejecución del Plan de Gestión Ambiental - PGAR 2009-2019 ha culminado; por tanto, Corpoboyacá, consciente no sólo de los requerimientos legales por término de vigencia, sino además de la necesidad de planificar la administración de los servicios ambientales y contribuciones de la naturaleza demandados por la población, frente a la dinámica socioeconómica, política y ambiental en el área de su jurisdicción, que se han venido evidenciando en el seguimiento al instrumento PGAR actual, balances de la oferta y demanda, y síntesis ambiental de los planes de acción cuatrienal ejecutados a partir de su expedición; avanzó en el proceso de formulación del nuevo Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR 2021-2031, con total responsabilidad y en coordinación con las entidades territoriales de su jurisdicción, los representantes de los diferentes sectores sociales y económicos de la región, previa la suficiente convocatoria para la participación de las comunidades en la construcción del nuevo instrumento de planeación de largo plazo.

Que en la formulación del Plan de Gestión Ambiental - PGAR - fueron tenidas en cuenta las políticas y regulaciones establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como el aporte de la jurisdicción al logro de los objetivos de desarrollo sostenible y los compromisos internacionales del país en materia ambiental

Que en la etapa preparatoria se realizaron dos talleres, en los que participaron representantes de la Gobernación de Boyacá, la ONG Planeta Vivo, la Universidad Santo Tomas, la Cámara de Comercio de Duitama, la Asociación de Piscicultores, Fenelcarbones y Cooprocarbon. Posteriormente, en el proceso (2019), para garantizar este derecho a la comunidad, se realizaron presencialmente (11) talleres provinciales, dos (2) con comunidades Indígenas Embera y U´wa y con autoridades ambientales. Igualmente, se llevaron a cabo 4 sesiones de formulación de líneas estratégicas, en las que se contó con participación de la Gobernación de Boyacá, Alcaldías, Cámara de comercio de Duitama, ocho (8) ONG ambientales del departamento y representantes del sector productivo e industrial.

Que adicional a lo anterior, con el fin de culminar este proceso participativo, garantizando el derecho constitucional de la comunidad, pese a la compleja coyuntura mundial

relacionada con la pandemia COVID-19, que impide el relacionamiento presencial, se definió una estrategia de participación, consistente en:

a) La realización de mesas temáticas virtuales, desarrolladas con participación de Organizaciones ambientales, Entidades territoriales (Alcaldías y Gobernación), asociaciones productivas, Academia, empresas de servicios públicos, entre otros; adelantando quince (15) sesiones de trabajo virtuales así: Ocho (8) mesas provinciales con participación de Alcaldes, Secretarios de Planeación, Empresas de servicios públicos, Oficinas Territoriales; una (1) con la Gobernación de Boyacá, y sus Secretarias de Ambiente, Turismo, Cultura, Educación, planeación Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, ESPB; una (1) con representantes de la academia de las Universidades de la jurisdicción e investigadores proyectos Boyacá Bio; tres (3) mesas con actores sociales: representantes de Juntas de Asociaciones de acueductos rurales; ONG, Jóvenes de Ambiente, Reservas Naturales de la Sociedad Civil y, por ultimo, dos (2) mesas virtuales con Actores del sector Productivo: ANUC, Asociaciones Campesinas, Fabegan, ANDI y Camacol.
b) Una mesa permanente virtual de participación, herramienta en línea para la interacción con la comunidad, a través de preguntas de validación (si/no) y espacios para observaciones de los ciudadanos. A la fecha se registraron más de 403 participaciones en línea.
c) Llamadas telefónicas a los diferentes actores, teniendo como referencia las bases de datos de la Corporación, con las mismas preguntas que se encuentran en el formulario de la mesa virtual; de tal manera que se garantiza una mayor participación de todas las regiones y por ende mayor legitimidad al proceso.

Que, en consonancia con la dinámica regional de las dimensiones sociales, económicas, política, cultural y biofísica; son las necesidades y anhelos de los actores del territorio departamental frente a los bienes y servicios ecosistémicos, y el desarrollo sostenible de la jurisdicción, los que justifican la formulación del PGAR 2021-2031, teniendo en cuenta, además, las causas, evidencias y escenarios del cambio climático global que requieren de la planeación e implementación de estrategias de mitigación y adaptación a nivel regional y local.

Que, en este sentido, Corpoboyacá adelantó la revisión y formulación del Plan de Gestión Regional - PGAR 2021 - 2031, proceso que fue liderado y coordinado por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información de la entidad, por tratarse de un asunto de carácter estratégico.

Que, metodológicamente el proceso se estructuró por las siguientes fases y acciones:

- Fase Preparatoria: conformación de equipo, identificación de actores claves, definición del cronograma de trabajo, designación de equipo interinstitucional, definición de la estrategia de participación, armonización y revisión de otros instrumentos de planificación, consolidación de la información existente e identificación de la logística.
- Fase constructiva: Diagnóstico participativo (línea base indicativa) análisis causal, construcción de la visión regional, lineamientos estratégicos y programáticos, mecanismos de implementación y de seguimiento y evaluación.
- Fase de Socialización y aprobación: Socialización al Consejo Directivo, actores claves y partes interesadas, presentación al Consejo Directivo para Aprobación y publicación.
- Fase de Implementación: Mecanismos de articulación con otros instrumentos.

- Fase de Seguimiento y Monitoreo: Informe de seguimiento y reportes establecidos por el SINA.
- Fase de Evaluación y ajuste: comprende el seguimiento, que permite la realización de ajustes al instrumento si es necesario.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.8.6.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, el Plan de Gestión Ambiental Regional- PGAR 2021-2031 de Corpoboyacá, objeto del presente Acuerdo, está compuesto por los siguientes componentes:

1. Marco General, que responde a lineamientos de gestión del marco normativo, planes, políticas y estrategias en materia ambiental y presenta la evaluación del PGAR 2009-2019 con los principales resultados y aportes para cada línea estratégica.
2. Diagnóstico ambiental, obtenido a través de un proceso integral de análisis y una descripción detallada de los componentes fundamentales (social, económico, cultural y biofísico y su relacionamiento urbano - rurales y urbano - regionales), necesarios para conocer el estado actual de los aportes de la naturaleza.
3. Síntesis ambiental, contentiva de las principales potencialidades y conflictos ambientales identificados en el área de la jurisdicción, índices e indicadores del estado actual de los aportes de la naturaleza
4. Visión ambiental para el Desarrollo Regional. Que partiendo del diagnóstico, aportes de los diferentes actores, para el desarrollo regional a 2032, posiciona a Corpoboyacá en un escenario de sostenibilidad, líder en la planeación ambiental, la salvaguarda de los ecosistemas y la solución de conflictos socio ambientales; base de la realización de una gestión ambiental con eficiencia, transparencia, participativa y articulada con todos los actores del territorio, promoviendo la construcción de relaciones armónicas entre la sociedad y la naturaleza.
5. Líneas estratégicas, definidas con las apuestas de largo plazo, teniendo en cuenta los documentos y acuerdos internacionales, políticas nacionales, articulación con las directrices del Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible MADS, la visión ambiental territorial para 2032 y el Manual de Clasificación de la Inversión Pública. Las políticas para la inversión, comprenden la focalización territorial, el enfoque de género y el enfoque diferencial con comunidades étnicas y grupos vulnerables, sobre una base conceptual: "comprender a la naturaleza desde un punto biocentrista".
6. Plan financiero, que permitirá la implementación del plan, con el concurso de los diferentes actores del territorio. Para cada línea estratégica definida, se determinan los requerimientos de financiación, las posibles fuentes y los mecanismos de articulación entre ellas.
7. Modelos de seguimiento y evaluación, que permitirá el monitoreo permanente de las metas previstas en las diferentes líneas estratégicas, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el PGAR.
8.

Que, los contenidos del Plan de Gestión Ambiental Regional se constituyen en la base para la actualización de las determinantes ambientales para los Planes de Ordenamiento Territorial, de observancia para los municipios, razón por la cual debe ser ampliamente socializado con los entes territoriales.

Que, en este sentido, las entidades Territoriales y Departamentales deben considerar las líneas estratégicas definidas en el Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR 2021-2031 en la formulación y/o ajuste del Plan de Ordenamiento Departamental, Planes, Planes Básicos y/o Esquemas de Ordenamiento Territorial de que trata la Ley 388 de 1997; así como en el Plan Departamental y Municipal de Desarrollo.

Que el Plan de Acción *"Acciones sostenibles 2020-2023 tiempo de pactar la paz con la naturaleza"*, adoptado por Acuerdo No. 003 de fecha 27 de mayo de 2020, fue aprobado con base en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR 2009-2019 y se deberá ser armonizado con la líneas estratégicas y postulados definidos en Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR 2021-2031.

Que, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 2.2.8.5.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, el Plan de Gestión Ambiental Regional será aprobado por el Consejo Directivo de la respectiva Corporación.

Que el Ministerio del Interior mediante resolución ST-0355 del 26 de mayo de 2020 dispuso en su artículo 1 "Que para las actividades y características que comprenden el proyecto "FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL PGAR-CORPOBOYACÁ" a desarrollarse en la jurisdicción de la mencionada Autoridad Ambiental, no procede la realización del proceso de consulta previa".

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, Corpoboyacá,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobación y adopción. Aprobar y adoptar el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR 2021-2031, de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá Corpoboyacá -Departamento de Boyacá, para el periodo comprendido entre el año 2021 y 2031, inclusive, el cual se encuentra contenido en seis (6) capítulos, así

1. MARCO GENERAL
2. DIAGNOSTICO AMBIENTAL
3. SÍNTESIS AMBIENTAL
4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS
5. PLAN FINANCIERO
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

PARÁGRAFO: Hace parte Integral del presente Acuerdo, el documento Plan de Gestión Ambiental PGAR 2021-2031, desarrollado en seis (6) capítulos y un total de 560 folios y un archivo en Excel que contiene las matrices de articulación del PGAR, enunciados anteriormente, los cuales reposarán en forma física y magnética en los archivos de Gestión de la Dirección General, Subdirecciones y Regionales, así como en el Centro de Documentación y en la página web de Corpoboyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Visión. La visión ambiental regional tiene una imagen objetivo a 2031, que se describe como: *"Para el 2032, La jurisdicción de Corpoboyacá es reconocida como una región líder en la planeación ambiental, la salvaguarda de los ecosistemas y la solución de conflictos socio ambientales; que lleva a cabo la gestión ambiental con eficiencia, de manera transparente, articulada con todos los actores del territorio y promueve la construcción de relaciones armónicas entre la sociedad y la naturaleza, para garantizar la conservación de la biodiversidad, la restauración de los ecosistemas, la reducción de los impactos antrópicos negativos en el entorno natural y la protección de la vida, en todas sus formas, como valor fundamental, contribuyendo de esta manera a la construcción un desarrollo sostenible, justo y solidario"*

ARTÍCULO TERCERO. Líneas estratégicas y objetivos. Los contenidos del componente programático del PGAR 2020 - 2031, lo conforman las siguientes líneas estratégicas y objetivos:

1. **Línea Estratégica 1: Planeación Territorial y Paz con la Naturaleza**, con el objetivo de realizar la formulación, seguimiento, evaluación y actualización de los instrumentos de planeación ambiental regional, propendiendo por la promoción del desarrollo sostenible en la jurisdicción

2. **Línea Estratégica 2: Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza**, con el objetivo de establecer las herramientas necesarias para gestión sostenible de los servicios ecosistémicos, incluyendo la conservación, protección y restauración, buscando el cumplimiento de los objetivos de conservación y el fortalecimiento de los vínculos entre las comunidades y las entidades estatales

3. **Línea Estratégica 3: Ambiente y Economía Regenerativa**, con el objetivo de fortalecer la relación existente entre el patrimonio natural y la economía regional, en la búsqueda de un territorio sostenible, con un aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y la generación de productos amigables con la naturaleza:

4. **Línea Estratégica 4: Gestión de la Crisis Climática**, con el objetivo de implementar estrategias que permitan adelantar acciones para aunar esfuerzos en la lucha contra la crisis climática y el cumplimiento de los objetivos de la COP 21 y la agenda 2030.

5. **Línea Estratégica 5: Conservación, respeto y aprovechamiento del agua**, con el objetivo de recuperar, preservar y conservar el agua, a través de la implementación de acciones encaminadas a la conservación, respeto y aprovechamiento de las fuentes hídricas, con el fin de garantizar la disponibilidad y calidad del recurso en la jurisdicción.

6. **Línea Estratégica 6: Fortalecimiento de la gestión Ambiental Territorial**, que busca implementar estrategias que permitan fortalecer a la Corporación en materia de aspectos físicos, financieros y organizacionales con el propósito de brindar un mejor servicio a los usuarios y el acceso a la información

7. **Línea Estratégica 7: Ciudadanía Ecológica**, con el objetivo de generar estrategias de participación comunitaria para ejecutar acciones conjuntas que se encaminen a conocer, proteger y conservar el territorio de la jurisdicción de Corpoboyacá

8. **Línea Estratégica 8: Prevención, Seguimiento y Control del deterioro y daño ambiental**, con el objetivo de generar estrategias de participación comunitaria para ejecutar acciones Afianzar el trabajo articulado entre Corpoboyacá y las diferentes entidades territoriales y los diferentes actores ambientales de la jurisdicción de la Corporación, que permita afianzar los espacios de participación en lo referente a la prevención, seguimiento y control del deterioro y del daño ambiental, articulaciones que permitan responsabilizar y sensibilizar a las comunidades y mejorar las relaciones hombre - naturaleza en términos del uso y aprovechamiento responsable de la biodiversidad y las contribuciones de la naturaleza

PARÁGRAFO PRIMERO: Las líneas estratégicas 1 y 8 contienen temáticas trasversales y las líneas estratégicas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 temáticas específicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las metas, indicadores, formulación, línea base, fuentes de verificación, periodicidad, responsable del indicador, responsable de generar la información y las observaciones se encuentran contenidos en el documento Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2021-2031.

ARTICULO CUARTO. Ejecución. Los planes de acción institucional de Corpoboyacá en los siguientes periodos administrativos deberán enmarcarse en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR 2021-2031.

ARTÍCULO QUINTO. Concurrencia. Corresponde a Corpoboyacá liderar una estrategia de gestión para la incorporación efectiva de la planeación ambiental regional y ejecución de los compromisos de otros actores a través de sus instrumentos de gestión y de acuerdo con sus competencias, tales como Planes, planes básicos y/o Esquemas de ordenamiento (POT, PBOT, EOT) Planes de Desarrollo Municipal y departamental, Planes de acción y sectores productivos, entre otros, de conformidad con las disposiciones del artículo 68 de la Ley 99 de 1993

ARTÍCULO SEXTO. Publicidad. Publíquese el presente acuerdo en la página web y el boletín de Corpoboyacá.

ARTICULO SÉPTIMO. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga los Acuerdos: No. 0024 en fecha 15 de diciembre de 2009, No. 002 de enero 21 de 2013 y No. 018 de fecha 27 de diciembre de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SEGUNDO ALBEIRO CHAPARRO PESCA
Presidente

CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ
Secretario

Elaboro: Elisa Avellaneda Vega
Revisó: Luis Hair Dueñas Gómez - Subdirector de Planeación y Sistemas de Información
Cesar Camilo Camacho Suárez - Secretario General y Jurídico
Archivo: Acuerdos Consejo Directivo